

GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



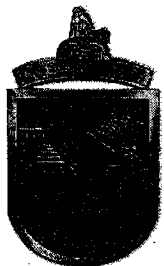
**SECRETARÍA
DE TURISMO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS
DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

CÓDIGO DE CONDUCTA
2026



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA
DE TURISMO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

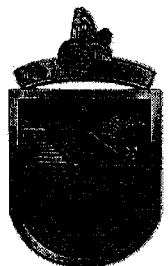
COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

Introducción

El presente Código de Conducta de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Chiapas constituye un elemento fundamental de la Política de Integridad de los entes del servicio público. Delimita la actuación que deben observar las personas servidoras públicas en situaciones concretas, atendiendo a las atribuciones, funciones y actividades inherentes al ámbito de su competencia, sin obstaculizar el desarrollo personal, profesional e institucional por motivo de género, raza, orientación sexual, identidad y/o expresión de género, discapacidad, ideología o nivel jerárquico.

El ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, establecidos en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que impere en los servidores públicos, de manera invariable, una conducta digna que fortalezca a las instituciones públicas, que responda a las necesidades de la sociedad y que persevere en su desarrollo profesional y personal, para dar como resultado una vida sana y el cuidado del medio ambiente.

El servicio público que proporciona la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Chiapas deberá ejercerse por cada servidor público con estricto apego y respeto a los principios éticos y a los valores morales y sociales que da cuenta el presente código, considerando el ejercicio de las funciones, ponderando el bien común, el actuar con honestidad y rectitud de manera ecuánime y transparente, principalmente en la rendición de cuentas; la tolerancia en un ambiente de igualdad con un trato que dignifique el servicio que se proporciona; el trabajo con eficiencia y profesionalismo en la labor diaria; la integridad y el trabajo en equipo para fortalecer aún más el desempeño y, en especial, la congruencia con los resultados entregados, vigilando en todo momento el cargo conferido.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA
DE TURISMO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Chiapas

Dentro del marco normativo y en apego a los lineamientos que rigen la materia, se integró el "Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Chiapas", que tienen a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de Conflictos de Interés a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en los Entes Públicos, que se establezcan conforme a los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en la Administración Pública del Estado de Chiapas, tal y como lo dispone la fracción VI, del artículo 5, del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas.

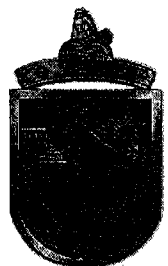
En el desarrollo de sus funciones y en el conocimiento de los asuntos que impliquen la contravención del Código de Conducta, los miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés actuarán con reserva y discreción, ajustando sus determinaciones a criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, integridad y ética.

Con lo anterior, se busca que los servidores públicos estén conscientes de que su actuación debe estar apegada a los principios, valores y directrices a que se refiere el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas, con plena consciencia de que el presente documento es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas de esta dependencia, y que el incumplimiento de lo establecido en dicho Código dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo que establece la legislación vigente.

Marco Normativo

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (incluyendo reformas en materia de paridad de género, derechos digitales y perspectiva de género hasta 2025).
- Ley General de Responsabilidades Administrativas (Ley 3de3, vigente con reformas 2022-2025).
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su reglamento.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (con reformas a la Plataforma Nacional de Transparencia 2.0, 2024).
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (reformas 2021-2024, incluyendo violencia digital).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



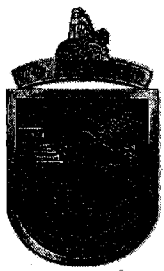
**SECRETARÍA
DE TURISMO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Víctimas.
- Ley Olimpia — reforma al Código Penal Federal en materia de intimidad sexual digital (2021).
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (neutralidad del servidor público en procesos electorales).
- Ley General de Turismo (vigente, con reformas de turismo sostenible y accesible).
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y lineamientos de transición de la agenda de desarrollo 2025-2030.
- Lineamientos Generales de Ética e Integridad Pública 2024, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible — Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU.

Estatat

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas (actualizada a 2026).
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (reformas 2023-2025 compatibles con Plataforma Nacional 2.0).
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.
- Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres del Estado de Chiapas.
- Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Chiapas.
- Ley de Turismo del Estado de Chiapas (vigente con disposiciones de turismo sostenible y rural).
- Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Acuerdo por el que se emite el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas (Periódico Oficial N.º 200, 22 de diciembre de 2021).
- Plan Estatal de Desarrollo de Chiapas 2024-2030.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030

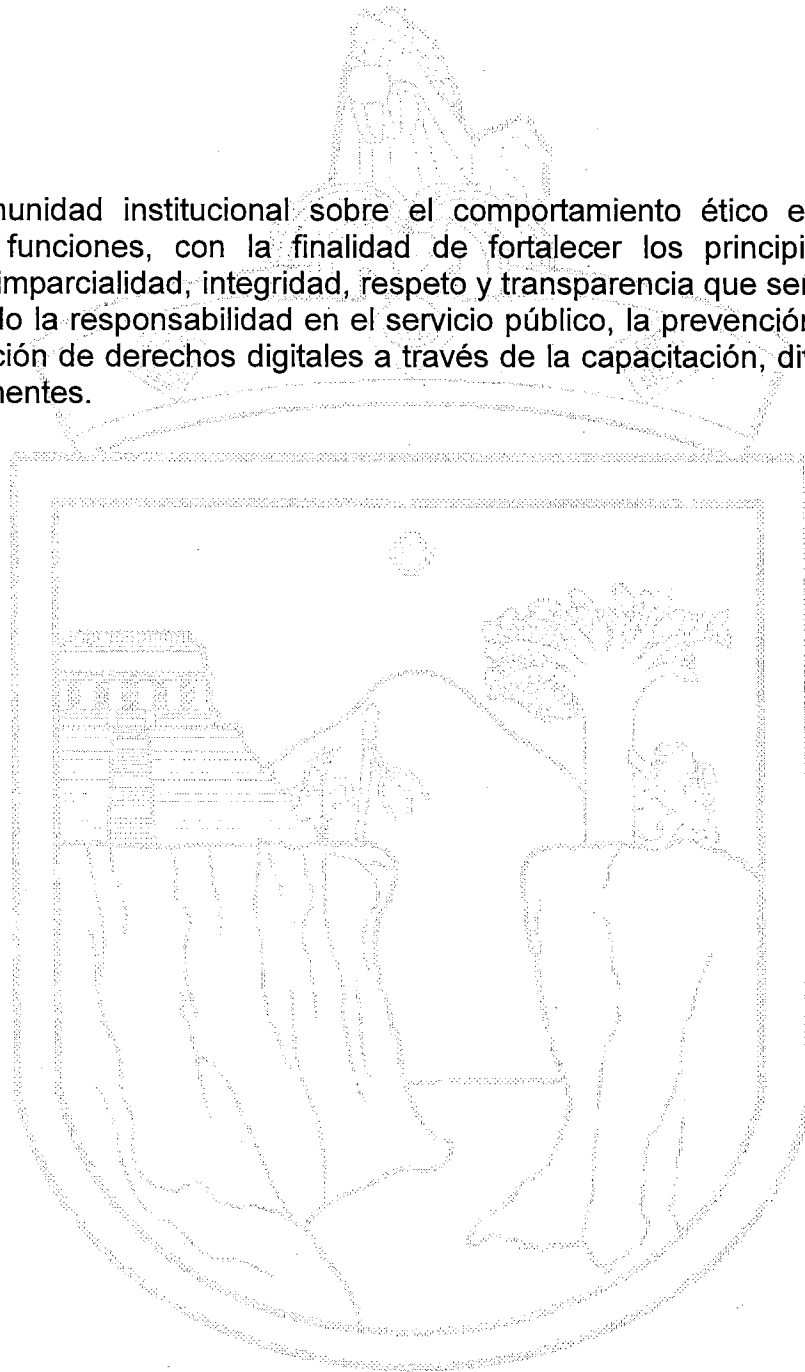


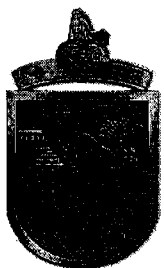
**SECRETARÍA
DE TURISMO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

Objetivo

Orientar a la comunidad institucional sobre el comportamiento ético en el desempeño cotidiano de sus funciones, con la finalidad de fortalecer los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, respeto y transparencia que señala la legislación vigente, fomentando la responsabilidad en el servicio público, la prevención de conflictos de interés y la protección de derechos digitales a través de la capacitación, difusión y rendición de cuentas permanentes.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA
DE TURISMO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

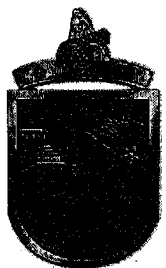
Misión y Visión de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Chiapas

Misión

Implementar políticas orientadas al fortalecimiento e innovación del turismo mediante el impulso de acciones incluyentes, accesibles y sostenibles que propicien la participación coordinada de los sectores público, privado y social, estableciendo estrategias integrales de promoción y desarrollo que potencialicen a Chiapas como destino turístico, mediante acciones que garanticen a los visitantes el aprovechamiento sustentable del patrimonio natural y cultural, y se traduzcan en una oferta turística con altos estándares de calidad, propiciando el desarrollo socioeconómico y la inclusión social del estado.

Visión

Posicionar a Chiapas como un destino turístico competitivo, accesible e incluyente a nivel nacional e internacional, reconocido por su desarrollo turístico con sentido sustentable, su uso responsable de tecnologías digitales y por su calidad como producto turístico que brinda a los visitantes experiencias vivenciales que reflejan el valor y enaltecen la diversidad de su patrimonio natural y cultural para el bienestar de la entidad y de las comunidades locales.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA
DE TURISMO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

Glosario

Acceso a la información pública: Derecho fundamental que tienen los ciudadanos de solicitar al gobierno información pública y de obtener respuesta satisfactoria en un tiempo razonable, en la medida en que dicha información no sea reservada por alguna excepción establecida en la ley. (Actualizado conforme a la Plataforma Nacional de Transparencia 2.0, 2024.)

Acervo: Conjunto de valores o bienes culturales acumulados por tradición o herencia.

Acoso: Apremio de forma insistente a alguien con molestias o requerimientos, de índole laboral, sexual o digital, etcétera.

Acoso sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos, incluyendo los realizados a través de medios digitales (violencia digital, conforme a la Ley Olimpia).

Acto de corrupción: Acto ilegal que ocurre cuando una persona abusa de su poder para obtener algún beneficio para sí mismo, para sus familiares o para sus amigos.

Agenda 2030: Marco global de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU adoptado en 2015, cuyas metas orientan la actuación pública hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental.

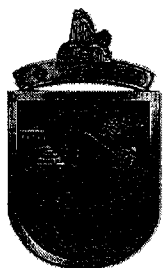
Brecha digital: Desigualdad existente en el acceso, uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación entre personas, comunidades o regiones.

Conflicto de interés: Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de su empleo, cargo, comisión o función.

Datos personales: Toda aquella información relativa a una persona que la identifica o la hace identificable, incluyendo datos biométricos, geolocalización e información generada en entornos digitales (actualizado conforme a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas y estándares internacionales OCDE 2023).

Derechos digitales: Conjunto de derechos humanos que garantizan la privacidad, la identidad, la libertad de expresión y el acceso a la información en entornos digitales, reconocidos en la reforma constitucional al artículo 6° de la CPEUM.

Discriminación: Dar trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, sexuales, de género, de discapacidad, digitales, etcétera.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA
DE TURISMO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

Gobierno abierto: Iniciativa donde el gobierno trabaja en conjunto con la sociedad civil para promover la participación ciudadana, incrementar la transparencia, combatir la corrupción, mejorar los servicios públicos y usar la tecnología como habilitador de esta apertura.

Hostigamiento sexual: El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral, escolar o digital. Se expresa en conductas verbales, físicas o a través de medios de comunicación electrónica, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Inclusión digital: Proceso orientado a garantizar que todas las personas, independientemente de su condición social, edad, género o discapacidad, tengan acceso equitativo al uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información.

Integridad: Rectitud, probidad, calidad de intachable. En el servicio público implica la coherencia entre los valores declarados y la conducta cotidiana.

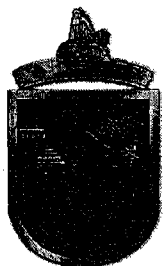
Lenguaje incluyente: Manifestación oral y/o escrita que tiende a incorporar la perspectiva de género y que busca eliminar la exclusión de grupos y personas a través de estrategias inclusivas, conforme a los lineamientos de la CONAPRED y el INMUJERES vigentes.

Paridad de género: Principio constitucional que establece que mujeres y hombres deben acceder en igual proporción a los cargos públicos y de toma de decisión, conforme a la reforma constitucional de 2019 y sus desarrollos legislativos posteriores.

Perspectiva de género: Herramienta de análisis que identifica las diferencias entre hombres y mujeres para establecer acciones que garanticen la igualdad de trato y oportunidades.

Turismo sostenible: Turismo que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, la industria, el entorno y las comunidades anfitrionas (definición OMT/UNWTO).

Violencia digital: Acto u omisión realizado a través de medios tecnológicos o plataformas digitales con el fin de controlar, acosar, hostigar, humillar, dañar, amenazar o violentar la intimidad, la dignidad o la libertad de las personas (Ley Olimpia, 2021).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA
DE TURISMO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas

El Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial N.º 200 de fecha miércoles 22 de diciembre de 2021, es el instrumento que establece los valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones.

Principios Rectores Constitucionales que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función

Legalidad: Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades y atribuciones.

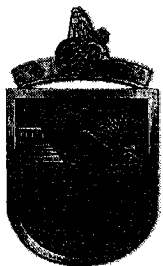
Honradez: Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Lealtad: Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido, tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Imparcialidad: Las personas servidoras públicas otorgan a la ciudadanía y a la población en general el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Eficiencia: Las Personas Servidoras Públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

Economía: Las Personas Servidoras Públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo estos de interés social.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA
DE TURISMO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

Disciplina: Las Personas Servidoras Públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

Profesionalismo: Las Personas Servidoras Públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás Personas Servidoras Públicas como a los particulares con los que llegare a tratar.

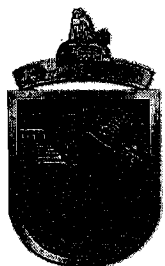
Objetividad: Las Personas Servidoras Públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán ser informadas en estricto apego a la legalidad.

Transparencia: Las Personas Servidoras Públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

Rendición de Cuentas: Las Personas Servidoras Públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Competencia por Mérito: Las Personas Servidoras Públicas deberán ser seleccionadas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidades, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

Eficacia: Las Personas Servidoras Públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA
DE TURISMO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

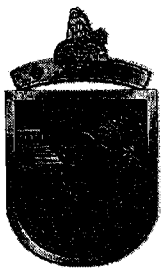
COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

Integridad: Las Personas Servidoras Públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas del compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

Equidad: Las Personas Servidoras Públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad, al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

Valores Institucionales que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones.

1. Interés público.
2. Respeto.
3. Igualdad y no discriminación.
4. Equidad de género.
5. Entorno cultural y ecológico.
6. Integridad.
7. Cooperación.
8. Liderazgo.
9. Respeto a los derechos humanos.
10. Rendición de cuentas.
11. Responsabilidad digital.
12. Sostenibilidad.
13. Justicia.
14. Profesionalismo.
15. Inclusión.
16. Sustentabilidad.
17. Compromiso social.
18. Vocación de servicio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA
DE TURISMO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

Valores específicos cuya observancia resulta indispensable en la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Chiapas.

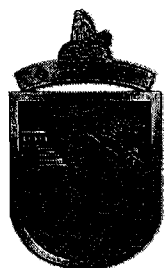
19. Prevención de conflictos de interés.
20. Manejo responsable de la información, incluyendo datos personales en entornos digitales.
21. Desarrollo permanente e integral, con énfasis en competencias digitales.
22. Uso racional y sostenible de los recursos.
23. Transparencia proactiva y rendición de cuentas.
24. Responsabilidad ambiental y turismo sostenible.
25. Inclusión, accesibilidad y no discriminación digital.

Conductas Esperadas

Atención a la Ciudadanía y al Sector Turístico

Las personas servidoras públicas deberán:

1. Brindar atención cordial, digna y respetuosa a turistas, prestadores de servicios y ciudadanía en general.
2. Proporcionar información clara, veraz y oportuna.
3. Dar seguimiento eficiente a trámites, solicitudes y programas institucionales.
4. Evitar cualquier conducta discriminatoria por origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, religión, orientación sexual o cualquier otra condición.
5. Facilitar el acceso equitativo a los programas y beneficios institucionales.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA
DE TURISMO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública

1. Actuación Pública

El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público, tanto en el espacio presencial como en el entorno digital e institucional.

2. Información Pública

El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad, incluyendo la almacenada en sistemas informáticos, bases de datos digitales y plataformas de gestión documental institucionales.

3. Protección de Datos Personales

El servidor público que tenga acceso a datos personales de ciudadanos o de compañeros de trabajo, en el ejercicio de su empleo, cargo o función, los trata con confidencialidad, adopta las medidas de seguridad necesarias para su protección y se abstiene de utilizarlos para fines distintos a los institucionales, conforme a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas.

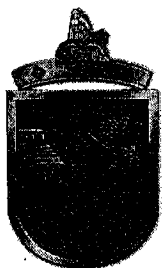
***Nota de actualización 2026:** Esta regla es nueva en 2026 y sustituye la ausencia de un apartado específico en la versión 2022. Se fundamenta en los artículos 6° y 16° de la CPEUM y en la normativa estatal de protección de datos vigente.*

4. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y condiciones del Estado.

5. Programas Gubernamentales

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, o a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA
DE TURISMO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

Igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto, sin condicionamiento político o electoral.

6. Trámites y Servicios

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial, tanto de manera presencial como a través de medios digitales oficiales.

7. Recursos Humanos

El servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apega a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, paridad de género, transparencia y rendición de cuentas.

8. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, aplicando criterios de sostenibilidad y economía circular cuando sea posible.

9. Procesos de Evaluación

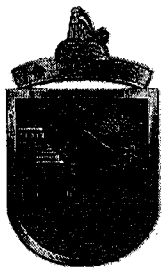
El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

10. Control Interno

El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas, incluyendo los sistemas de control interno digital.

11. Desempeño Permanente con Integridad

El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA
DE TURISMO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

12. Cooperación con la Integridad

El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y servicio a la sociedad.

13. Comportamiento Digno

El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, ya sea de manera presencial o a través de medios digitales, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

Código de Conducta

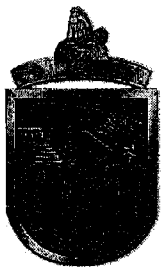
El presente Código de Conducta es el instrumento que orienta y da certeza plena a los servidores públicos que integran la Secretaría de Turismo sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano para que prevengan conflictos de interés y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucran la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la Dependencia, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

La aplicación de los valores éticos que contiene este Código, en cada una de las actividades asignadas, coadyuva en el cumplimiento eficiente y eficaz de las metas de la Secretaría de Turismo y contribuye a la modernización de la Administración Pública Estatal.

El Código de Conducta es una herramienta que facilita, fortalece y permite el comportamiento lícito y ético en probables conflictos de interés que surjan durante la labor diaria de los servidores públicos de la Secretaría de Turismo.

En suma, el contenido del Código y su cumplimiento, contribuyen a una vida institucional vigorosa y al desarrollo de una administración que busca la excelencia en el servicio.

Los alcances del presente Código de Conducta son de observancia, cumplimiento obligatorio y aplicación general, para todos los servidores públicos que laboren en la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Chiapas, quienes tendrán la obligación y el compromiso de adecuar su actuación conforme a los valores y reglas de integridad establecidos en él, por lo que deberán conocerlos, aplicarlos y respetarlos, pues la falta de conocimiento de éstos, no los exime de su cumplimiento.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA
DE TURISMO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

Valores contenidos en el Código de Conducta de la Secretaría de Turismo

Interés Público

Los servidores públicos de la Secretaría de Turismo actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Como servidor público debo:

- Atender con eficiencia y cortesía a los ciudadanos en sus trámites, requerimientos, servicios, y necesidades de información, tanto de manera presencial como a través de canales digitales oficiales.
- Buscar que mis acciones y actitudes brinden a la sociedad confianza y credibilidad.
- Orientar las decisiones institucionales hacia el beneficio colectivo y el desarrollo sostenible del turismo en Chiapas.

Como servidor público evito:

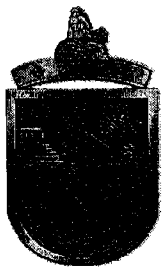
- Disponer de los recursos que me han sido proporcionados para el desempeño de mis actividades, en asuntos diferentes de los que estrictamente me han sido encomendados.
- Tener actitudes de prepotencia, favoritismo, discriminación e insensibilidad frente a los requerimientos de la ciudadanía en la atención de sus necesidades.
- Utilizar los canales digitales institucionales para fines distintos a los del servicio público.

Respeto

Los servidores públicos de la Secretaría de Turismo se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento.

Como servidor público debo:

- Mantener relaciones laborales cordiales y respetuosas que no se basen exclusivamente en niveles jerárquicos o de autoridad.
- Dirigirme a las personas con las que interactúo con respeto y dignidad, tanto en espacios presenciales como en comunicaciones digitales.
- Observar una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias personales de mis compañeros, así como de los bienes de la institución.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA
DE TURISMO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

- Conducirme en forma digna sin proferir expresiones, comportamientos o lenguaje inapropiado y/o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, incluyendo en medios digitales.

Como servidor público evito:

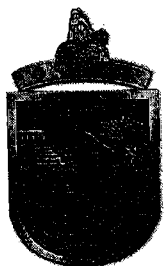
- Tratar injustamente a cualquier persona haciendo ostentación de mi cargo, puesto o comisión dentro o fuera de la dependencia.
- Realizar actos que atenten contra la integridad física, emocional y digital, así como de la dignidad humana.
- Limitar la libre expresión de ideas o de pensamiento.
- Provocar conflictos con mis compañeros de trabajo o propiciarlos entre ellos.
- Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas, ya sea de manera presencial o a través de medios digitales.
- Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.

Respeto a los Derechos Humanos

Los servidores públicos de la Secretaría de Turismo respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad. Para 2026, se integra expresamente la protección de los derechos digitales como dimensión de los derechos humanos.

Como servidor público debo:

- Actuar con estricto apego al respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y en la legislación estatal aplicable, así como de sus garantías.
- Respetar y promover los derechos digitales de las personas, incluyendo el derecho a la privacidad, a la protección de datos y a no ser sujeto de violencia digital.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA
DE TURISMO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

- Reportar al Comité de Ética cualquier situación que pudiera constituir una violación a los derechos humanos dentro o fuera de la institución, en entornos presenciales o digitales.

Como servidor público evito:

- Cometer actos que atenten en contra de la vida, la integridad, la igualdad, la libertad, el honor, la vida privada, la salud, el acceso a la información, el medio ambiente, el empleo, la justicia, la equidad de género y los derechos digitales de las personas.
- Difundir, compartir o publicar imágenes, videos, audios o información íntima de otras personas sin su consentimiento, en contravención de la Ley Olimpia.

Igualdad y No Discriminación

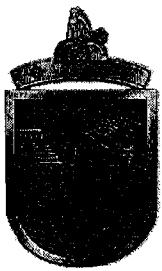
Los servidores públicos de la Secretaría de Turismo prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales, la condición digital o cualquier otro motivo.

Como servidor público debo:

- Ser justo en el trato con los demás sin importar ninguna de las condiciones señaladas en el párrafo anterior.
- Reconocer que todos los individuos gozan de los mismos derechos y obligaciones.
- Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación de género ni brecha digital.
- Garantizar que los servicios digitales de la Secretaría de Turismo sean accesibles para personas con discapacidad.

Como servidor público evito:

- Discriminar a las personas por cualquier motivo señalado en el párrafo anterior.
- Condicionar los servicios que presta la Secretaría de Turismo en función de la diversidad de género de las personas.
- Utilizar un lenguaje que fomente estereotipos o prejuicios en contra de los individuos.
- Generar o tolerar brechas de acceso a servicios digitales institucionales por razones discriminatorias.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA
DE TURISMO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

Equidad de Género

Los servidores públicos de la Secretaría de Turismo, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales, conforme al principio constitucional de paridad de género (reforma constitucional 2019).

Como servidor público debo:

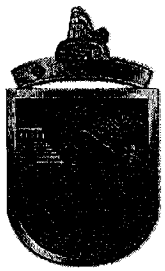
- Incluir acciones afirmativas que favorezcan la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones de mi área de trabajo.
- Usar un lenguaje incluyente y no sexista en cualquier forma de expresión para comunicarme con los demás al exterior y al interior de la institución, incluyendo comunicaciones digitales.
- Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin establecer distinciones por motivos de género.
- Impulsar la paridad de género en los procesos de selección, promoción y toma de decisiones institucionales.

Como servidor público evito:

- Utilizar un lenguaje sexista que fomente distinciones y genere desigualdades o prejuicios entre mujeres y hombres.
- Condicionar los servicios que presta la Secretaría de Turismo en función del género de las personas.
- Realizar actos de acoso y hostigamiento en contra de las personas sin importar si se trata de mujeres u hombres, incluyendo en medios digitales.

Entorno Cultural y Ecológico

Los servidores públicos de la Secretaría de Turismo, en el desarrollo de sus actividades, evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier población y de los ecosistemas; asumen una firme voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras. Para 2026, se incorpora la perspectiva de turismo sostenible y economía circular.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA
DE TURISMO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

Como servidor público debo:

- Dar acceso al público a los documentos de carácter histórico para fomentar el conocimiento del acervo resguardado en la Secretaría de Turismo.
- Utilizar racionalmente agua, papel, energía eléctrica y, en general, toda energía y recursos en las instalaciones de la Secretaría de Turismo, aplicando criterios de economía circular.
- Reutilizar el material de las oficinas cuanto sea posible y priorizar el uso de medios digitales sobre el papel.
- Promover y aplicar prácticas de turismo sostenible en los proyectos y programas de la Secretaría.
- Considerar el impacto ambiental y cultural en las decisiones institucionales relacionadas con la promoción y desarrollo turístico.

Como servidor público evito:

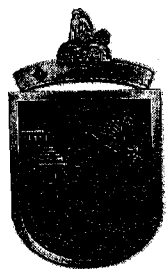
- Dañar el acervo histórico documental que se halla resguardado en la Secretaría de Turismo.
- Realizar cualquier actividad que dañe la salud de las personas y el medio ambiente.
- Contravenir las disposiciones institucionales en materia de espacios libres de tabaco y disposición de desechos.
- Promover o tolerar prácticas turísticas que dañen el patrimonio natural o cultural de las comunidades de Chiapas.

Integridad

Los servidores públicos de la Secretaría de Turismo actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

Como servidor público debo:

- Observar y delimitar las actuaciones como servidor público orientándolas al respeto, la honestidad y la verdad con la premisa de fortalecer la vida en comunidad dentro de la Secretaría de Turismo.
- Actuar con honradez y respeto en todo momento en cuanto al bien ajeno y aquello que no me pertenece, con el fin de que impere la armonía dentro y fuera de la institución.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA
DE TURISMO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

- Cumplir responsablemente mis labores cotidianas, así como con las metas y objetivos institucionales para contribuir al logro de la misión y visión de la Secretaría de Turismo.
- Proteger el patrimonio histórico documental que se encuentra resguardado al interior de la Secretaría de Turismo, incluyendo los activos digitales e información en sistemas informáticos.

Como servidor público evito:

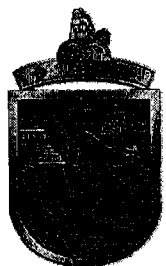
- Observar comportamientos que promuevan actos de corrupción que dañen el patrimonio de la institución.
- Realizar actos contrarios a la ética y a la moral que afecten a las personas y a los bienes que conforman al organismo.
- Revelar, de cualquier manera, a terceras personas información sensible relacionada con las actividades propias de la gestión de la Secretaría de Turismo que puedan dañar la imagen institucional.
- Sustraer o permitir la sustracción ilícita, la destrucción o la manipulación inadecuada de documentos con valor histórico, físicos o digitales, bajo resguardo de la Secretaría de Turismo.

Cooperación

Los servidores públicos de la Secretaría de Turismo colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Como servidor público debo:

- Capitalizar los esfuerzos del personal en resultados orientados a satisfacer las necesidades colectivas de la Secretaría de Turismo, elevando la colaboración a estándares que resulten de mayor provecho para los fines establecidos y encomendados por la institución.
- Establecer las estrategias para cumplir una meta determinada y el manejo de procedimientos utilizados en grupos de trabajo para lograr los mejores resultados de proyectos, metas y objetivos comunes.
- Obtener resultados óptimos de objetivos comunes al reconocer que son la suma de esfuerzos y capacidades de cada integrante del grupo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA
DE TURISMO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

- Compartir conocimientos y buenas prácticas a través de los medios de comunicación institucionales, incluyendo plataformas digitales colaborativas.

Como servidor público evito:

- Retener información de valor que pueda ser de utilidad para alcanzar las metas y objetivos institucionales.
- Demeritar sin justificación las ideas o iniciativas vertidas por mis compañeros de trabajo.
- Retrasar innecesariamente las tareas que me sean asignadas o utilizar el tiempo de trabajo de mis compañeros en tareas distintas a las comprometidas.

Liderazgo

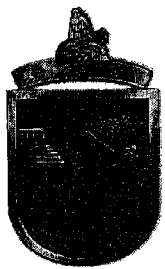
Los servidores públicos de la Secretaría de Turismo son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad, por tanto, fomentan y aplican, en el desempeño de sus funciones, los principios y valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Como servidor público debo:

- Adecuar mi actuación como servidor público con los valores y reglas de integridad señalados en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas y del presente Código de Conducta.
- Proponer ideas, estrategias e iniciativas que coadyuven a mejorar el funcionamiento de mi área y del organismo en conjunto.
- Fungir como modelo de conducta ética e íntegra tanto en el ámbito presencial como en los entornos digitales institucionales.
- Promover activamente la cultura de integridad, la igualdad de género y la sostenibilidad entre los servidores públicos a mi cargo.

Como servidor público evito:

- Incumplir con mis responsabilidades así como tomar decisiones innecesarias.
- Orientar mi trabajo hacia objetivos que concedan privilegios indebidos en favor de persona alguna.
- Infringir deliberadamente los valores y reglas de integridad señalados en el Código de Ética de la Función Pública y/o del presente Código de Conducta.
- Utilizar la posición de liderazgo para ejercer presión indebida sobre subordinados en entornos presenciales o digitales.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA
DE TURISMO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

Transparencia

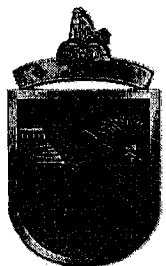
Los servidores públicos de la Secretaría de Turismo, en el ejercicio de sus funciones, protegen los datos personales que estén bajo su custodia, privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, utilizando la Plataforma Nacional de Transparencia 2.0 y los portales institucionales habilitados para tal efecto.

Como servidor público debo:

- Realizar mis funciones de modo tal que no tema el escrutinio público; y de presentarse, sea capaz de superarlo exitosamente.
- Desarrollar mis funciones con respeto y discreción usando las prerrogativas inherentes a mi cargo y los medios que se dispongan únicamente para el cumplimiento de mis funciones y deberes.
- Facilitar la consulta de información a la sociedad a través de los medios autorizados, de manera equitativa y oportuna, con excepción de la clasificada como confidencial y reservada.
- Publicar proactivamente en el portal institucional la información que sea de interés público, sin necesidad de que medie solicitud formal.
- Mantener actualizadas las obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia 2.0.

Como servidor público evito:

- Realizar acciones tendientes a inhibir la presentación de quejas o denuncias por parte de la ciudadanía o del personal de la Secretaría de Turismo.
- Utilizar las quejas y/o denuncias con fines de represión, parcialidad o cualquier otra actitud que no sea objetiva y fundamentada.
- Proporcionar a terceros información relativa a las personas que las identifican o las hacen identificables, particularmente datos sensibles, sin contar con la autorización y el fundamento legal correspondiente.
- Ocultar, alterar o destruir información pública en formato físico o digital.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA
DE TURISMO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

Rendición de Cuentas

Los servidores públicos de la Secretaría de Turismo asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Como servidor público debo:

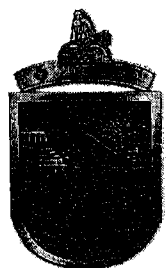
- Contribuir con la institución para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas.
- Atender con diligencia los requerimientos que se formulen con motivo de las quejas y denuncias, en materia de rendición de cuentas, presentadas ante la Secretaría de Turismo.
- Mantener en orden y apegadas a la normatividad las actividades y recursos que me han sido asignados para el cumplimiento de mi empleo, cargo o comisión.
- Contribuir con los órganos fiscalizadores para atender las observaciones y recomendaciones emitidas por incumplimiento en el desempeño y el manejo de recursos.
- Presentar en tiempo y forma las declaraciones patrimoniales, de conflicto de interés y fiscal, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Como servidor público evito:

- Ejercer los recursos públicos en desapego a la normatividad que los regula.
- Falsear, ocultar o alterar la información que se presenta ante las instancias fiscalizadoras.
- Omitir la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses en los plazos establecidos por la ley.

Prevención de Conflictos de Interés

Los servidores públicos de la Secretaría de Turismo evitan encontrarse en situaciones en las que sus intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del Organismo o de terceros. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que les corresponden por su empleo, cargo o comisión, representa potencialmente un conflicto de intereses.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA
DE TURISMO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

Como servidor público debo:

- Actuar con honradez y con apego a la ley y a las normas reglamentarias y administrativas en las relaciones con contratistas y proveedores de la Secretaría de Turismo.
- Informar al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de aquellos asuntos en los que pueda presentarse un conflicto de interés.
- Aceptar que por el desempeño de mis funciones la única remuneración a la que tengo derecho es la que otorga la Secretaría de Turismo.
- Cumplir cabalmente con las obligaciones de mi puesto, con independencia de ideologías, preferencias partidistas y creencias religiosas.
- Presentar la declaración de conflicto de interés al inicio y al término de mi función, conforme a la normativa vigente.

Como servidor público evito:

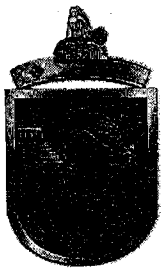
- Formar parte de cualquier sociedad comercial o familiar e intermediaria con terceros para hacer negocios u obtener beneficios a través de la Secretaría de Turismo.
- Aprovechar para fines personales los servicios contratados por el organismo.
- Intervenir, con motivo de mi empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que tenga interés personal, familiar o de negocios que pudiera beneficiar a mi cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.
- Aceptar regalos, dádivas o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en mis decisiones como servidor público en la Secretaría de Turismo en perjuicio de la gestión pública.

Manejo Responsable de la Información

Los servidores públicos de la Secretaría de Turismo ofrecen a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información que genera y resguarda, siempre que ésta no se encuentre clasificada como reservada o confidencial por razones legales en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. Para 2026, se extiende este valor al manejo de datos personales e información en entornos digitales.

Como servidor público debo:

- Proporcionar la información a la sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la reserva o confidencialidad utilizando los procedimientos establecidos en la ley.
- Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración, preparación e integración de la información interna, tanto física como digital.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA
DE TURISMO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

Garantizar la organización y conservación de los documentos y archivos a mi cargo, en el objeto de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información.

- Cuidar la información a mi cargo, al impedir o evitar la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma, en cualquier formato.
- Mantener actualizada la información relativa a trámites y servicios, y proporcionarla a los usuarios oportunamente a través de los canales habilitados.
- Adoptar las medidas de seguridad informática necesarias para proteger los datos personales bajo mi custodia, reportando incidentes de seguridad al área de tecnologías de la información.

Como servidor público evito:

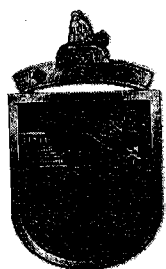
- Ocultar los registros y demás información interna de la Secretaría de Turismo relacionada con el ejercicio de los recursos financieros.
- Utilizar, compartir u ocultar información que perjudique las funciones y estrategias de la Secretaría de Turismo, o bien para favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero.
- Entregar o dar a conocer información relacionada con la Secretaría de Turismo cuando no tenga autorización para ello.
- Compartir datos personales de ciudadanos o compañeros de trabajo sin contar con la base legal o el consentimiento correspondiente.
- Usar dispositivos o redes no autorizadas para el manejo de información institucional sensible.

Desarrollo Permanente e Integral

Los servidores públicos de la Secretaría de Turismo buscan de manera permanente la actualización y la formación profesional del personal a su cargo, de sus compañeros y el propio, para el mejoramiento de su desempeño. Para 2026, esta formación incluye las competencias digitales y el conocimiento actualizado de las normas de protección de datos, transparencia y sostenibilidad.

Como servidor público debo:

- Observar una conducta digna que fortalezca a la institución y que, a su vez, responda a las necesidades de la sociedad.
- Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que brinde y promueva la Secretaría de Turismo y otras instituciones, con total disposición para lograr la mejora continua en mi desempeño.
- Buscar la actualización constante relativa a mis funciones y en materia de laboral, con el propósito de desempeñarme con calidad y efectividad como servidor público.
- Otorgar al personal a mi cargo las facilidades necesarias para que se capaciten y superen profesionalmente, procurando a su vez, su legítima promoción laboral.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA
DE TURISMO**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

- Desarrollar competencias digitales y de protección de datos personales necesarias para el ejercicio responsable de mis funciones en entornos tecnológicos.

Como servidor público evito:

- Evadir las oportunidades que se me presenten para actualizar mis conocimientos y elevar mi desarrollo profesional.
- Evadir mi participación como capacitador cuando se me solicite o cuando se presente la oportunidad.
- Ignorar las capacitaciones en materia de integridad, ética, transparencia, perspectiva de género, sostenibilidad y seguridad digital.

Uso Racional de los Recursos Públicos

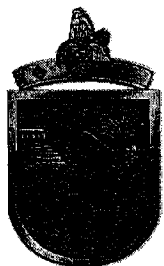
Los servidores públicos de la Secretaría de Turismo utilizan los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros para cumplir con su función, adoptando criterios de racionalidad, ahorro, sostenibilidad y economía circular.

Como servidor público debo:

- Usar y asignar de forma transparente y equitativa los recursos humanos, materiales y financieros, para que el trabajo, tareas e instrucciones que me sean encomendadas se realicen de manera eficiente, utilizándolos con responsabilidad.
- Utilizar las instalaciones o áreas comunes para cuestiones estrictamente laborales en los tiempos y horarios asignados.
- Realizar la comprobación de los recursos financieros que me proporcionen, ya sea para cumplir una comisión oficial o para efectuar alguna contratación, observando la normatividad aplicable.
- Utilizar con moderación los servicios de teléfono, fax y correspondencia, empleando preferentemente los medios electrónicos para comunicarme con otras personas.
- Aplicar criterios de sostenibilidad y economía circular en la adquisición y uso de materiales de oficina y equipos tecnológicos.

Como servidor público evito:

- Utilizar el servicio de fotocopiado e impresión para asuntos personales.
- Retirar de las instalaciones de la Secretaría de Turismo los bienes que me sean proporcionados para el desempeño de mis funciones, salvo en aquellos casos en que las actividades inherentes a mi cargo, empleo o comisión así lo requieran.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA
DE TURISMO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

- Hacer mal uso del equipo de oficina, vehículos, equipos de cómputo y bienes de la Secretaría de Turismo.
- Utilizar los servicios contratados por la Secretaría de Turismo para fines personales o para beneficiarme económicamente.
- Adquirir bienes o servicios innecesarios o de calidad superior a la requerida para el cumplimiento de las funciones institucionales.

Combate a la Corrupción

Las personas servidoras públicas deberán:

1. Rechazar cualquier forma de soborno, dádiva, comisión o beneficio indebido.
2. Denunciar actos de corrupción, abuso de autoridad o irregularidades administrativas.
3. Actuar con transparencia en los procesos de contratación, adquisiciones y asignación de apoyos.
4. Evitar conflictos de interés real, potencial o aparente.

Promoción Turística Responsable

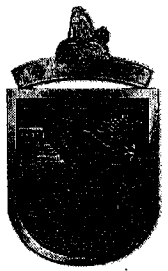
Las personas servidoras públicas deberán:

1. Difundir información turística veraz y objetiva.
2. Promover la riqueza cultural, natural e histórica de Chiapas con respeto a las comunidades locales.
3. Impulsar prácticas de turismo sostenible y responsable.
4. Evitar la promoción de actividades que afecten el patrimonio cultural, ambiental o social del Estado.
5. Favorecer la inclusión de comunidades indígenas y grupos locales en el desarrollo turístico.

Relaciones Laborales

Las personas servidoras públicas deberán:

1. Mantener relaciones laborales basadas en el respeto mutuo.
2. Fomentar el trabajo en equipo y la colaboración institucional.
3. Evitar conductas de acoso, hostigamiento, violencia laboral o discriminación.
4. Reconocer y valorar la diversidad cultural y social.
5. Contribuir a un ambiente laboral sano, seguro y productivo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA
DE TURISMO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

Manejo de la Información

Las personas servidoras públicas deberán:

1. Resguardar la información confidencial o reservada a la que tengan acceso.
2. Garantizar la protección de datos personales conforme a la legislación vigente.
3. Utilizar la información institucional únicamente para fines oficiales.
4. Evitar la difusión de información falsa o no autorizada.

Conductas Prohibidas

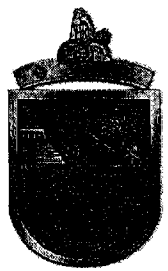
Se consideran contrarias al presente Código las siguientes conductas:

- Solicitar o recibir beneficios indebidos.
- Utilizar el cargo para obtener ventajas personales o para terceros.
- Favorecer injustificadamente a personas físicas o morales.
- Ocultar, alterar o destruir información pública.
- Realizar actos de discriminación o violencia.
- Utilizar recursos públicos para fines particulares.
- Difundir información confidencial sin autorización.
- Participar en actividades que generen conflictos de interés.
- Presentar documentación o información falsa.
- Incurrir en conductas que dañen la imagen institucional de la Secretaría.

Compromiso con la Sustentabilidad Turística

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo promoverán:

- La conservación del patrimonio natural y cultural.
- El desarrollo turístico sostenible.
- La protección de áreas naturales y sitios de interés turístico.
- El respeto a las comunidades indígenas y locales.
- La reducción del impacto ambiental en las actividades institucionales.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA
DE TURISMO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

Mecanismos de Consulta y Denuncia

Toda persona servidora pública o ciudadano podrá reportar posibles incumplimientos al presente Código a través de:

- El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.
- El Órgano Interno de Control.
- Los mecanismos institucionales de quejas y denuncias.
- Las instancias competentes en materia de responsabilidades administrativas.

Las denuncias deberán atenderse con confidencialidad, imparcialidad y apego a la normatividad aplicable.

Carta Compromiso

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Turismo del Estado de Chiapas manifiestan su compromiso de conocer, observar y cumplir el presente Código de Conducta, actuando siempre bajo los principios de honestidad, legalidad, transparencia, profesionalismo y vocación de servicio para fortalecer la confianza ciudadana y contribuir al desarrollo turístico sostenible del Estado.

“Servir con integridad para promover un turismo responsable, incluyente y sostenible en Chiapas.”

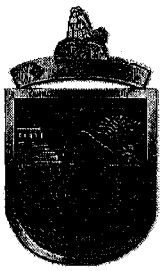
Detállalo bien y fundamentalo

Responsabilidad Digital

Los servidores públicos de la Secretaría de Turismo utilizan los medios digitales institucionales de manera ética, segura y responsable, protegiendo la privacidad y los datos personales de ciudadanos y compañeros, y absteniéndose de realizar conductas que puedan configurar violencia digital o vulnerar derechos fundamentales en entornos tecnológicos.

Como servidor público debo:

- Utilizar los sistemas, plataformas y dispositivos institucionales exclusivamente para el cumplimiento de mis funciones.
- Observar las políticas de seguridad informática y protección de datos personales de la Secretaría de Turismo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA
DE TURISMO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

- Reportar oportunamente cualquier incidente de seguridad informática, filtración de datos o vulneración de sistemas al área de tecnologías de la información.
- Actualizar periódicamente mis contraseñas y credenciales de acceso a los sistemas institucionales.
- Abstenerme de acceder, modificar, eliminar o compartir información institucional sin la autorización correspondiente.

Como servidor público evito:

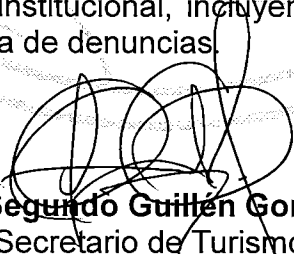
- Utilizar los medios digitales institucionales para acosar, hostigar, difamar o ejercer cualquier forma de violencia digital contra otras personas.
- Instalar software no autorizado en equipos de cómputo institucionales.
- Compartir credenciales de acceso a sistemas institucionales con terceros no autorizados.
- Divulgar información confidencial o datos personales a través de medios digitales no autorizados.
- Utilizar redes sociales institucionales para expresar opiniones o posturas personales, políticas o religiosas ajenas a las funciones oficiales.

Aprobación y Vigencia

El presente Código de Conducta fue revisado y actualizado por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Chiapas, y fue aprobado en su contenido por unanimidad de sus integrantes en 2026.

Esta versión 2026 abroga y sustituye al Código de Conducta aprobado el 13 de mayo de 2022 y entrará en vigor a partir de su difusión oficial a todos los servidores públicos de la dependencia. Los responsables de área deberán acusar recibo y comprometerse a su observancia dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación.

Para cualquier consulta, aclaración o reporte de incumplimiento, los servidores públicos podrán dirigirse al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés a través de los canales oficiales de comunicación institucional, incluyendo el correo electrónico designado para tal efecto y la plataforma interna de denuncias.


Dr. Segundo Guillén Gordillo
Secretario de Turismo
Gobierno del Estado de Chiapas.